ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

ARC- BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR"

PONENCIA No.2 MODIFICACIÓN (PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN) CONTRATO No. 0069-ARC-CBNL01-2025	
DE: JDEALM	**FECHA: 18 DICIEMBRE DE 2025**
PARA: JDEADM	**COPIA: CBNL01**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	RECUPERACIÓN DE LAS FACHADAS DE BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico.
CONTRATISTA	OBRESSA SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.314.000.000,00) incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan
RESPALDO PRESUPUESTAL	16225 DE FECHA 31-05-2025
VALOR FINAL	MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.914.000.000,00) incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	78325 DE FECHA 2025-07-30
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TF DUARTE BECERRA STEPHANIA/ CC 1014257870 / DEALM-BNL01/ 3194634235
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	86.10%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTES
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$1´668.602.538,62

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	20-10-2025
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00) incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.914.000.000,00) incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	20-10-2025
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	20-12-2025
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	20-10-2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	AJUSTE CANTIDADES CONFORME ITEMS CONTRACTUALES
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	20-10-2025
	OBJETO MODIFICACIÓN	AJUSTE VALOR TOTAL CONFORME MODIFICACION CANTIDADES EN ITEMS CONTRACTUALES
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	NINGUNA
	OBJETO MODIFICACIÓN	NINGUNA
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	20-10-2025
	OBJETO MODIFICACION	• MODIFICACIÓN CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA LITERAL 31. • MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Armada Nacional entre sus objetivos estratégicos institucionales planteados a través del Plan de Desarrollo Naval 2042 en la categoría capacidades, establece: "*El desarrollo de la estructura de fuerza requerida que garantice el cumplimiento de la misión para enfrentar los escenarios futuros";* razón por la cual, unidades logísticas como la Base Naval ARC "Bolívar" han enfocados sus esfuerzos, recursos y lineamientos en dotar a la institución con infraestructura física, bienes y servicios para cada uno de los componentes que integran las diferentes fuerzas, en este caso particular la Fuerza Naval del Caribe.

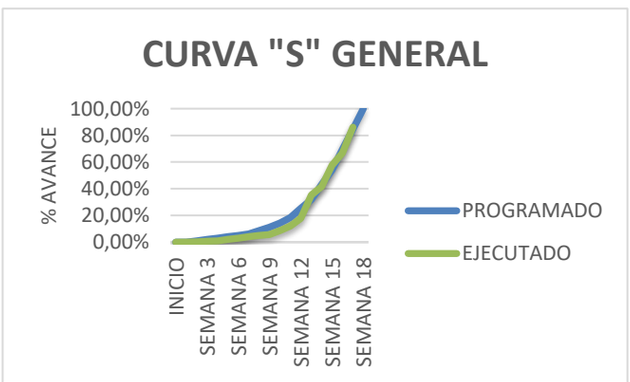
Por lo anterior, la Base Naval ARC "Bolívar" entre sus metas y objetivos principales se encuentra propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y bienes inmuebles de los diferentes componentes que integran la guarnición de Cartagena; con el fin, de garantizar que las mismas cumplan con los estándares técnicos y de calidad óptimos para que el personal que labora ellas puedan desarrollar sus actividades laborales de manera segura y dando cumplimiento a la misión institucional.

Que, mediante documento No. OBRESSA OBRA-15-2-12-2025 de fecha 02 diciembre de 2025, suscrito por el señor HERNESTO SALGADO SALGADO, Representante legal de la empresa OBRESSA S.A.S en calidad de contratista, solicita prórroga al plazo de ejecución del contrato con el fin de ejecutar 02 ítem del anexo técnico suscrito.

Lo manifestado por el contratista y para lograr la finalidad citada, el Departamento de Alojamientos Militares es una de las dependencias encargadas de velar por que dichos mantenimientos preventivos y correctivos sean ejecutados conforme las normativas nacionales, directrices institucionales y demás documentos técnicos que permitan mencionada infraestructura física sea intervenida de manera correcta y eficiente, por lo cual teniendo en cuenta el objeto del contrato, se permite recomendar efectuar modificación al contrato, atendiendo las siguientes consideraciones.

1. PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN

En el desarrollo del contrato se ha evidenciado que el contratista ha mantenido un desempeño favorable y consistente, reflejado en que el porcentaje de obra ejecutada supera el porcentaje programado el cual a la presente fecha se registra como: Porcentaje programado 84.97% y porcentaje ejecutado 86.10%.



Este comportamiento demuestra una adecuada planeación, correcta asignación de recursos y cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos contractualmente en el anexo técnico y las especificaciones técnicas.

No obstante, para garantizar la correcta culminación de actividades críticas, específicamente los siguientes ítems:

- Ítem 2.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPERMEABILIZANTE EN FACHADA Sika® Transparente-7 WCO O SIMILAR (INCLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LINEALES, DILATACIONES, JUNTAS, ESTRIAS, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD)

- Ítem 2.03 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE Sikaflex® AT Connection O SIMILAR PARA EXTERIOR EN VENTANAS (INLUYE: DEBERÁ SER APLICADO POR PERSONAL CAPACITADO, LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE, CINTA ENMASCARAR, CORTE MATERIAL SOBRANTE, PERFILADO MATERIAL APLICADO, ANDAMIOS COLGANTES CERTIFICADOS, ELEMENTOS DE PROTECCION (PLASTICO-CINTAS DEMARCACION-ENTRE OTRAS) PARA EVITAR AFECTACIONES DE ELEMENTOS U OBJETOS CONTIGUOS, ASEO DE OBRA, RETIRO MATERIAL SOBRANTE A BOTADERO CERTIFICADO POR EL DISTRITO Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR PERFECTAMENTE LA ACTIVIDAD.

Se hace necesaria llevar a cabo prórroga al plazo de ejecución, con el fin de asegurar la calidad, durabilidad y funcionalidad del sistema constructivo implementado, sin comprometer el desempeño final de la obra, así mismo, este tiempo adicional resulta indispensable para la adecuada ejecución de las actividades pendientes, respetando los tiempos técnicos de aplicación, curado y verificación por parte de la supervisión de la entidad, teniendo como base siguiente:

Los ítems previamente citados que corresponden a la impermeabilización de la fachada, en conjunto con el sellado perimetral de las ventanas, constituye una actividad fundamental para garantizar el adecuado desempeño de la envolvente del edificio, ya que permite reducir de manera significativa la absorción de agua por capilaridad, prevenir filtraciones y proteger los sustratos frente a la acción de la humedad y los agentes climáticos. La aplicación de un sistema impermeabilizante transparente contribuye a preservar la apariencia original de la fachada, al tiempo que permite la permeabilidad al vapor de agua, evitando la acumulación de humedad interna y el deterioro prematuro de los materiales. De forma complementaria, el sellado de las juntas entre la ventana y el muro con materiales elastoméricos de alta adherencia y flexibilidad asegura la continuidad del sistema, absorbiendo los movimientos propios de la estructura y los cambios térmicos, lo que mejora la hermeticidad, incrementa la durabilidad de los cerramientos y reduce el riesgo de patologías futuras asociadas a filtraciones, desprendimientos o fallas de acabado.

De manera paralela a la aplicación de la ejecución a la actividad de sellado de ventanas, se realizará la prueba de penetración de agua mediante el método Karsten, con el propósito de verificar la efectividad del tratamiento aplicado, dando estricto cumplimiento al anexo técnico contractual y garantizando el control de calidad y la conformidad técnica de la actividad ejecutada.

De conformidad con lo expuesto, a través de la supervisión se emitió oficio No. 20250020943981663 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEALM-DIOPE-SEMAN-17 de fecha 18 de diciembre de 2025, en el cual se dirige a la señora Comandante de la Base Naval No.1 ARC “BOLIVAR” modificar el contrato No. 0069-ARC-CBNL01-2025, en el sentido de emitir concepto favorable para realizar prorroga a plazo de ejecución, teniendo en cuenta la correcta recepción a satisfacción del contrato en mención mediante el cumplimiento de las condiciones técnicas y el rendimiento favorable del contratista.

En consecuencia y mediante el presente documento, se solicita otorgar prórroga al plazo de ejecución del contrato No. 0069-ARC-CBNL01-2025 hasta el día 30 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista, la viabilidad técnica y con el fin de garantizar la correcta ejecución las obligaciones suscritas en el contrato y sus modificaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR: Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad a los contemplados y definidos para el contrato No. 0069-ARC-CBNL01-2025.

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Titulo 1 “Contratación Estatal”, Capitulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Contratación Pública”, Sección 3 “Garantías”, del decreto N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece que “Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Entidad Estatal debe exigir contratista ampliar el valor la garantía otorgada o

ampliar su vigencia, según el caso", la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" deberá solicitar al contratista modificar el tiempo asegurado de la garantía expedida con base a las modificaciones que se requiere efectuar.

En tal sentido, se debe solicitar al contratista modificar la póliza de cumplimiento No. 11-44-101261080 Anexo 3 del 04 de noviembre de 2025 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

4. ANEXOS

- Documento OBRESSA OBRA-15-2-12-2025 solicitud contratista.
- Oficio No. 20250020943981663 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEALM-DIOPE-SEMAN-17 de fecha 18 de diciembre de 2025, solicitud CBNL01.
- Cronograma de obra actualizado al nuevo plazo de ejecución contractual.

Respetuosamente,

Jefe Departamento Alojamientos Militares – Gerente de Proyecto